

Una manera de hacer Europa

Un minuto para la Igualdad

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 25 de abril de 2019

Aprobado el Real Decreto por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado

El Real Decreto aprobado el pasado 12 de abril regula las Unidades de Igualdad en la Administración General del Estado, recogidas en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la que se apuntaba que en todos los departamentos ministeriales se encomendará a uno de sus órganos directivos el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad en el ámbito de las materias de su competencia.



El Real Decreto desarrolla las competencias de las Unidades de Igualdad y pone en valor su importancia para hacer efectiva la transversalidad del principio de igualdad de género y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado. En él, se establece la composición, adscripción orgánica, funciones y coordinación, tanto de las Unidades de Igualdad de los Ministerios, como de las que se creen en los Organismos Públicos dependientes de ellos, que se integrarán en la estructura orgánica de cada departamento ministerial o del organismo correspondiente, y quedarán adscritas a la Subsecretaría o a alguno de sus órganos directivos dependientes.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se encargará de la coordinación de las Unidades de Igualdad que tendrá como funciones las siguientes:

- Recabar la información de las políticas públicas de su departamento ministerial para conocer su impacto desde la perspectiva de igualdad de género.
- Asesorar y proponer, en sus respectivos ámbitos, las actuaciones o iniciativas, incluidas las formativas, que favorezcan la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Asesorar a los órganos competentes del departamento ministerial en la elaboración del análisis sobre el impacto por razón de género de las normas y los planes de especial relevancia y, en especial, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Asesorar y coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres de la Administración General del Estado en sus respectivos departamentos ministeriales, así como participar en la Comisión Técnica de Igualdad de Oportunidades y Trato de Mujeres y Hombres de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado y en sus grupos de trabajo.
- Elaborar los diagnósticos, propuestas e informes que sean necesarios y que deriven de los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Igualdad, que fueran requeridos por la Dirección General de la Función Pública.
- Coordinar la recopilación de información para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes directivos o estratégicos de igualdad en su respectivo departamento ministerial.
- Recabar la información sobre la implementación del Protocolo frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo en sus respectivos departamentos ministeriales, así como desarrollar las actuaciones que se les asignen en dicho protocolo.
- Realizar otras funciones de asesoramiento, informe y seguimiento que le sean asignadas en relación con el principio de igualdad de trato y de oportunidades en general.
- Realizar un informe anual sobre las políticas públicas de igualdad llevadas a cabo por su departamento ministerial y así como sobre las actuaciones desarrolladas por la Unidad.

El Real Decreto señala también que los puestos de trabajo de las Unidades están reservados a personal funcionario de carrera, que recibirán formación, apoyo y asesoramiento especializado, siendo la Dirección General de la Función Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género quienes se ocuparán de la formación especializada. Además, dispondrán de una aplicación informática creada a tal efecto para la coordinación de las Unidades.

Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5569